



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 13 de diciembre de 1995

Núm. 283

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo ejecuc. meses	Fianza Provisional
P.P. 95/125 "Pavimentación de calles en Palacios, 13. ^a fase, y en Ribas, 9. ^a fase"	9.000.000	4.500	seis	180.000
AMEC 95/4 "Red de distribución y alumbrado público en Brañue-las"	12.000.000	6.000	uno	240.000
POL 95/64-2 "Reforma planta del Mercado para potenciación y comercialización de productos artesanales en Cistierna". Nota: pa- ra esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de cla- sificación de contratista en el Grupo C y G, Subgrupo 3, Catego- ría c)	24.000.000	12.000	seis	480.000
POL 95/99 "Redes de abastecimiento de agua y saneamiento en la zona industrial de Ventas de Albares"	12.104.348	6.052	tres	242.086
FCL 95/136 "Refuerzo de firme en La Mata del Páramo"	5.319.291	2.659	uno	106.385

Los pliegos de condiciones económico-administrativas de todas las obras relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, para que durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfno: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 7 de diciembre de 1995.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle en Condesa de Sagasta, 38 y 40, presentado por Marina Balea, S.L., representada por don José M.ª Vadillo Lopera, y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 2 de mayo de 1995, desestimándose las alegaciones formuladas contra el mismo.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento y 124 y 60.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11282 2.760 ptas.

* * *

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1995, acordó iniciar el expediente expropiatorio de los derechos arrendaticios incompatibles con el planeamiento de la Unidad de Actuación del Rollo de Santa Ana aprobando la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación, aportada por don Moisés Puente Castro, Presidente de la Junta de Compensación de la referida Unidad de Actuación que es la siguiente:

-Don Emiliano Gómez Morales, con domicilio en la calle Santa Ana, 52, que ocupa en arrendamiento este edificio destinado a vivienda, finca aportada al Proyecto de Compensación número XI, con una superficie aproximada de 70 m.².

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre providencia de la ocupación o disposición de los bienes, su estado material o legal, asimismo cualquier persona natural o jurídica podrá aportar por escrito cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

León, 21 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11283 3.000 ptas.

PONFERRADA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1995, al amparo del apartado 1) del artículo 102 de la Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, acordó, en suelo urbano, en el ámbito territorial de aplicación de la Ordenanza 4 "Edificación Cerrada", suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación para el uso de servicios del automóvil, en su categoría "Estaciones de Servicio".

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ponferrada, 21 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

11241 1.440 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 1995, aprobó las bases del XIII Certamen Literario "Cuentos de Invierno", las cuales están expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Servicio de Cultura de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1995.-El Alcalde acetal., Carlos López Riesco.

11009 960 ptas.

* * *

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, las bases para la utilización de la Casa de la Cultura, se exponen al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1995.-El Alcalde acetal., Carlos López Riesco.

11010 1.080 ptas.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1995, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Urbanización de la avenida de España", redactado por la sección técnica municipal y con un presupuesto de 70.874.013 pesetas.

"Urbanización de la plaza de Julio Lazúrtegui", redactado por la sección técnica municipal y con un presupuesto de 74.955.282 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1995.-El Alcalde acetal., Carlos López Riesco.

11023 2.220 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jesús Vega Rodríguez, licencia de actividad de café-bar, sito en calle Pío XI, 16, bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 20 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

11252 1.920 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de octubre de 1995, el proyecto técnico de la obra de "Red de abastecimiento, 3.ª fase, en San Adrián del Valle", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Adrián del Valle, 23 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11002 330 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de octubre de 1995, el proyecto técnico de la obra de "Renovación total de la red de abastecimiento de agua en San Adrián del Valle, 1.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Adrián del Valle, 23 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11003 330 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de octubre de 1995, el proyecto técnico desglosado número 1 y actualizado de precios de la obra de "Red de abastecimiento de San Adrián del Valle", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Adrián del Valle, 23 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11004 330 ptas.

SARIEGOS

Doña Pilar Oblanca Llanos, ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de tejedora de lanas en la planta baja del edificio que será emplazada en la localidad de Azadinos, calle San Roque, número 30, bajo (León), de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Sarriegos a 16 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11006 2.160 ptas.

BALBOA

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1995, de fecha 28 de septiembre de 1995,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	2.865.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	10.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	310.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.250.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	18.136.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.875.000
Total	33.946.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	2.160.000
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	4.150.000
Cap. 3.—Gastos financieros	1.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.050.000
Cap. 6.—Inversiones reales	23.886.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.700.000
Total	33.946.000

La plantilla de personal está formada por un Auxiliar de Administración como funcionario interino.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de mayo de 1995, el proyecto de "Pavimentación de calles y acondicionamiento de fuentes públicas en Balboa", confeccionado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco y cuyo aporte asciende a 10.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Balboa, 10 de noviembre de 1995.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

11007 1.170 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre del año en curso, la Ordenanza Reguladora para la venta fuera de establecimientos comerciales con carácter permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, se somete la misma a información pública, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias contra la misma, haciéndose saber que, de no formularse éstas, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar otro nuevo acuerdo.

Cimanes de la Vega, 16 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

CAPITULO I

Disposiciones generales preliminares

Artículo 1.—La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el artículo 1 del Real Decreto 1010/1985,

de 5 de junio, para regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento permanente.

Artículo 2.—La venta que se realiza por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 3.—Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio, el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio y las disposiciones complementarias del mismo.

CAPITULO II

De la venta ambulante

Artículo 4.—La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, sólo queda autorizada en este municipio un día a la semana, los martes, coincidiendo con el mercadillo o cuando éste tenga lugar por razones de alteración de fecha.

Artículo 5.—El comerciante para la realización de la venta ambulante, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente de su pago.

b) Satisfacer los tributos de carácter municipal que prevean para este tipo de venta las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

c) En el caso de extranjeros, deberán acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

d) Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

e) Estar dado de alta de autónomos y al corriente de pago.

Artículo 6.—1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, será personal e intransferible.

2.—La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior al año.

3.—La autorización municipal deberá contener indicación expresa acerca de:

a) Ambito territorial donde pueda realizarse la venta ambulante y, dentro de éste, el lugar o lugares en que pueda ejercerse.

b) Las fechas y horario en que podrá llevarse a cabo la venta ambulante.

c) Los productos autorizados, que podrán referirse a artículos textiles, de artesanado y de ornato de pequeño volumen. Asimismo, dadas las peculiaridades del municipio y atendiendo al nivel de equipamiento comercial, se autorizará la venta ambulante de todo tipo de productos siempre que a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y aquéllos estén debidamente envasados.

d) El emplazamiento reservado para el titular en el mercadillo de los martes, que será siempre el mismo si es un vendedor ambulante habitual.

Artículo 7.—1. Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante tienen carácter discrecional y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que las motivaron, sin que ello dé origen a indemnizaciones o compensación alguna.

2. Son causas, entre otras, de la retirada de la autorización municipal, previo acuerdo del Pleno municipal las siguientes:

a) La no utilización del puesto durante tres meses seguidos, sin causa justificada, aún habiendo abonado las tasas correspondientes.

b) La no limpieza reiterada del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercadillo y retiradas las instalaciones.

En ambos casos será oído el titular, previo informe del encargado del mercadillo.

3. Los puestos que queden libres por abandono o pérdida de los derechos quedarán a disposición del Ayuntamiento, que podrá adjudicarlos de nuevo siguiendo las normas establecidas y el orden de presentación de solicitudes.

Artículo 8.—La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables.

Artículo 9.—Queda prohibido ubicar los puestos o instalaciones desmontables en que se realice la venta ambulante, en accesos a lugares comerciales o industriales o sus escaparates y edificios de uso público.

Igualmente queda prohibido hacer uso de megafonía, para advertir a los vecinos, de su puesto en el mercadillo o de su llegada al mismo.

Artículo 10.—1. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

2. La declaración a que se hace referencia en el apartado anterior deberá formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

Artículo 11.—Con carácter no decisivo, ni vinculante para el Ayuntamiento, podrá constituirse una comisión de vendedores que represente a los vendedores del mercadillo, la cual podrá solicitar información o sugerir cuantas actuaciones crea convenientes para la buena marcha del mercadillo, canalizando las quejas de los administrados, pudiendo entrevistarse con el Ayuntamiento siempre que lo estime necesario.

CAPITULO III

De la venta en mercadillos

Artículo 12.—1. Se autoriza la venta en mercadillo que se celebrará los martes de cada semana, salvo cuando coincida con fiesta, que se trasladará a la víspera, es decir al lunes.

2. El mercadillo autorizado deberá ubicarse en la plaza Mayor de la localidad de Cimanes de la Vega, y se celebrará desde las 9 a las 14 horas.

3. Alas 9 de la mañana, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo que la venta se efectúe directamente desde ellos.

4.—De las 14 a las 15 horas los puestos del mercadillo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 13.—La autorización para poder vender en un puesto del mercadillo semanal quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza.

Artículo 14.—El número máximo de puestos de cada mercadillo, el tipo de productos que pueden ser vendidos y las tasas que deben satisfacer serán los siguientes:

—Denominación del mercadillo: Mercadillo semanal.

—Número máximo de puestos: 15.

—Productos que pueden ser vendidos: Artículos textiles y de marroquinería, juguetes, flores y plantas, zapatos, artículos de loza y cristal y otros relacionados con el ornato y artesanado.

Asimismo, atendiendo a las características del municipio y a la necesidad de complementar el abastecimiento comercial existente, podrá venderse en el mercadillo todo tipo de productos alimenticios, cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes las instalaciones reúnan las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de tal modo que la venta de dichas mercancías no conlleve riesgo sanitario alguno para los consumidores.

La cantidad que deberá abonar cada puesto a este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en concepto de tasa por la ocupación de la vía pública, será de 15 pesetas, por cada metro cuadrado de vía pública que ocupe el puesto o vehículo, en el supuesto que la venta se efectúe directamente desde el mismo.

CAPITULO IV

Inspección y sanciones

Artículo 15.—Este Ayuntamiento por mediación del Servicio de Inspección Veterinaria vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente Ordenanza.

Artículo 16.—Las infracciones a lo dispuesto en la presente disposición serán sancionadas en cada casco por las autoridades competentes de acuerdo con la legislación vigente.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los treinta días de la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Cimanes de la Vega a 8 de noviembre de 1995.

11011 5.550 ptas.

VILLADECANES

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 1995, el padrón correspondiente a suministro de aguas, recogida de basuras del 3.er trimestre de 1995, se expone al público por espacio de 15 días en el Servicio de Aguas Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Toral de los Vados a 16 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11012 690 ptas.

VALDERRUEDA

Por don Anastasio Prieto Prieto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para alojamiento de ganado ovino, en la localidad de Taranilla, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderrueda, 15 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

Por don José Díez González, en nombre y representación de C. B. Canadina Riañesa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para alojamiento de ganado ovino, en la localidad de Morgovejo, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderrueda, 15 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

11013 3.240 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Por don Agustín Fernández Vieira, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de instalación de nave industrial para carpintería metálica, en la localidad de Celadilla del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 16 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

11014 1.680 ptas.

VILLASELAN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1995, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales a tenor de 1 artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villaselán a 8 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

11019 480 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1 de modificación de créditos (suplemento de créditos), al presupuesto general de 1995, queda elevada a definitiva la aprobación inicial de fecha 30 de septiembre de 1995. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público las modificaciones cuyo detalle es el siguiente:

Cap. VI

Aumento: 3.000.000 de pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 17.500.000 pesetas

Cap. VII

Deducción: 3.000.000 de pesetas.



Consignación que queda: 6.000.000 de pesetas.

Recursos a utilizar: Transferencias de otras partidas: 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra esta aprobación definitiva, puede ser interpuesto recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece.

Laguna de Negrillos, 16 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

11020 690 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

El presupuesto ordinario para 1995, aprobado definitivamente por un importe de 18.000.000 de pesetas, en sesión de 28 de marzo de 1995, nivelado en ingresos y gastos, ofrece el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
I	2.831.649	925.960
II	85.000	9.553.290
III	4.831.800	220.000
IV	4.000.000	
V	1.381.551	
VI		4.971.212
VII	2.470.000	1.200.000
IX	2.400.000	1.129.538
Totales	18.000.000	18.000.000

Plantilla de personal: Acogido este Ayuntamiento a los artículos 9 y 11 del R.D. 1174/87, de 18 de octubre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y resolución de 16 de marzo de 1988 de la Dirección General de la Función Pública (*Boletín Oficial del Estado* número 70 de fecha 22 de marzo de 1988).

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Grajal de Campos, 16 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11021 840 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la derogación de las ordenanzas reguladoras de precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, el Pleno Corporativo ha acordado la aprobación definitiva de dicha derogación.

Rendida por el señor Alcalde la cuenta general relativa al ejercicio 1994, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villazanzo, 14 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

11022 420 ptas.

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 10 de noviembre de 1995, por unanimidad de todos los asistentes, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente 1/95, de modificaciones de créditos en el presupuesto general del ejercicio de 1995, mediante la utilización del sobrante líquido de Tesorería y de Transferencias de Créditos de unas partidas a otras y que son las siguientes:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Partida	Denominación	Pesetas
3-16003	Cuotas sociales	40.000
1-21201	Edificios y otras construcciones	200.000
7-22100	Suministro energía eléctrica	125.000
1-46300	Mancomunidad de municipios	82.384
9-76101	A Diputación, Plan de Obras	400.000
	Suman los aumentos	847.384

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Partida	Denominación	Pesetas
	Con cargo al remanente líquido de Tesorería	447.384
1-60001	Inversiones en terrenos	400.000
	Suman las deducciones	847.384

El expediente y acuerdo de referencia, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, significando que de no formularse el expediente indicado, quedará definitivamente aprobado con las repercusiones en los capítulos correspondientes del estado de gastos del presupuesto.

Contra la modificación de créditos definitivamente aprobados, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según determina la Ley Jurisdiccional.

Valdesamario, 14 de noviembre de 1995.-El Alcalde, José Díez Mínguez.

11024 930 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Por cambio de titularidad, se ha solicitado licencia, para bar, a nombre del nuevo titular, don Luis Alvarez Llanes. Dicho bar, está situado en la localidad de Santa María de Ordás.

Lo que se hace público, por espacio de 15 días, para que cuantos puedan resultar afectados por dicho cambio, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 16 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Severino González Pérez.

11025 1.200 ptas.

SABERO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 16 de noviembre de 1995, el expediente de suplemento de créditos número 1/1995, dentro del vigente presupuesto de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Sabero, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Francisco García Alvarez.

11026 390 ptas.

BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1995, acordó aprobar inicialmente y si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico referente a "Pavimentación de calles, 4.ª fase, en el municipio de Los Barrios de Luna", redactado por don Daniel González, Rojo Ingeniero de C.C. y P., obra incluida en el P.-Remanentes - Z.A.E. Omaña-Luna 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.
11029 450 ptas.

BRAZUELO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de agosto de 1995, el expediente de modificación del callejero municipal para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones y observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Brazuelo, 15 de noviembre de 1995.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

11030 390 ptas.

RIAÑO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Riaño, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).
11031 390 ptas.

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Tomasa Fernández Caballero, para ampliación de actividad ganadera de ovino a almacén de piensos, sala de ordeño y lechería, en solar ubicado en la calle carretera de Villamoratiel del pueblo de Villamarco.

Santas Martas, 21 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11238 1.560 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Café Bar.

Ctra. Pandorado, número 29.

Solicitada por don Javier Fuertes Monje.

Astorga, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11253 1.320 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Confitería.

Calle Lorenzo Segura, número 7.

Solicitada por Dulces Mallorquina, S.L.

Astorga, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11254 1.320 ptas.

BORRENES

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, el proyecto técnico para la obra de "Captación de agua en Borrenes y La Chana", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Borrenes, 28 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11240 270 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de no presentarse reclamaciones esta aprobación se considerará definitiva.

Borrenes, 20 de noviembre de 1995.-El Presidente (ilegible).

11239 330 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, para el ejercicio de 1995 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen, por capítulos, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.-Impuestos directos	42.664.655
Cap. II.-Impuestos indirectos	3.500.000
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	35.505.450

Cap. IV.—Transferencias corrientes	61.825.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	645.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	5.250.000
Cap. VIII.—Activos financieros	5.500.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	31.500.000

Total ingresos 186.390.105

ESTADO DE GASTOS

Cap. I.—Gastos de personal	55.879.918
Cap. II.—Gastos en bienes corr. y servicios	61.691.119
Cap. III.—Gastos financieros	5.347.424
Cap. IV.—Transferencias corrientes	3.575.000
Cap. VI.—Inversiones reales	17.080.310
Cap. VII.—Transferencias de capital	17.650.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	25.166.334

Total gastos 186.390.105

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que sigue:

A.—FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

	N.º Plazas	Propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
--	------------	-----------	----------	-------	-------

1.1.—Secretario Interventor	1	1	0	B	22
-----------------------------	---	---	---	---	----

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

	N.º Plazas	Propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
--	------------	-----------	----------	-------	-------

2.1.—Administrativos	2	0	2	C	14
2.2.—Auxiliares (1)	3	2	1	D	10
2.3.—Recaudador arbitrios	1	1	0	E	5
2.4.—Alguacil—portero	1	1	0	E	5

(1) Amortizar: 2 plazas.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

	N.º Plazas	Propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
--	------------	-----------	----------	-------	-------

3.1.—Policías Locales: Guardias	3	3	0	D	12
---------------------------------	---	---	---	---	----

B.—PERSONAL LABORAL

	Número plazas	Cubiertas con carácter fijo	Contrato de carácter temporal
1.1.—Auxiliares Biblioteca (*)	1		1
1.2.—Auxiliares de Admon. General	1		1
1.3.—Auxiliares sociales (*)	3		3
1.4.—Oficiales de 1.ª jardineros	1	1	
1.5.—Barrenderos	1	1	
1.6.—Oficial de 1.ª fontanero	1		1
1.7.—Peón enterrador	1		1
1.8.—Operario servicios múltiples	1	1	
1.9.—Operarios servicio determinado	5		5
1.10.—Operarios servicios múltiples	3		3
1.11.—Limpiadora (*)	1		1

(*) Contratos a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos y plazos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafranca del Bierzo, 30 de octubre de 1995.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

11242

2.610 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Formadas las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, correspondientes a los ejercicios 1993 y 1994, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Espinareda, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11243

300 ptas.

Por doña Remedios Concepción Prieto Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de traspaso de licencia de Café-Bar "Cafetería Emil", en La Plaza, Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 16 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11180

1.680 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Habiendo solicitado el contratista don José Luis López de la Riva, con DNI número 9.724.304—J la devolución de la fianza definitiva de la obra "Primera fase de Casa de Pueblo de Méizara", se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales pueden presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista, por razón del contrato garantizado.

Chozas de Abajo, 20 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo solicitado el contratista don José Luis López de la Riva, con DNI número 9.724.804—J la devolución de las fianzas definitivas de la obra "Segunda, tercera y cuarta fase del edificio para usos múltiples en Chozas de Abajo", se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales pueden presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista, por razón de los contratos garantizados.

Chozas de Abajo, 20 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11244

2.520 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 1995, se adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales con motivo de las siguientes obras:

—Pavimentación de la calle Pepe en Carneros

Coste total de la obra: 994.407 pesetas.

Aportación municipal: 198.881 pesetas.

Aportación contribuyentes: 178.992 pesetas, que supone un 90% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total metros de fachada: 94,20.

Precio m. de fachada: 1.900 pesetas.

—Pavimentación de la calle La Cruz en Sopena

Coste total de la obra: 2.376.192 pesetas.

Aportación municipal: 475.238 pesetas.

Aportación contribuyentes: 427.714 pesetas, que supone un 90% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total metros de fachada: 289,60.

Precio m. de fachada: 1.476 pesetas.

—Pavimentación de la calle Las Monjas y Lavadero en Otero

Coste total de la obra: 3.477.574 pesetas.

Aportación municipal: 475.238 pesetas.

Aportación contribuyentes: 427.714 pesetas, que supone un 90% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total metros de fachada: 265,30.

Precio m. de fachada: 2.358 pesetas.

—Pavimentación de la calle Mata Carnicera en La Carrera

Coste total de la obra: 1.536.599 pesetas.

Aportación municipal: 307.311 pesetas.

Aportación contribuyentes: 276.579 pesetas, que supone un 90% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total metros de fachada: 136,50.

Precio m. de fachada: 2.026 pesetas.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si no se producen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo.

Villaobispo de Otero, 17 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1995, la Ordenanza Reguladora del Precio Público, por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc., se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Villaobispo de Otero, 17 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11245

2.040 ptas.

GORDONCILLO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de noviembre de 1995, se aprobó el expediente de modificación de créditos 2/95, dentro del vigente Presupuesto municipal, dicho

expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna.

Gordoncillo, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

11247

270 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno correspondiente al Presupuesto de 1995, en sesión de fecha 20 de noviembre de los corrientes, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2 y 159 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En dicho plazo se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se tengan por convenientes.

Santa María del Monte de Cea, 23 de noviembre de 1995.—El Alcalde, César Cano de la Red.

11248

360 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", se expone al público por espacio de un mes, durante el mismo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Ordenación de las mismas:

Coste total de la obra: 4.113.618 pesetas.

Coste que soporta el Ayuntamiento: 2.170.617 pesetas.

Coste a repartir entre los beneficiarios, 90%: 1.953.555 pesetas.

Módulo de reparto, metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Número de módulo o metros: 409 m.l.

Coste por módulo: 4.776,418 pesetas.

Estos costes y medidas tienen el carácter de mera previsión y podrán variar durante el transcurso de las obras.

Santa María del Monte de Cea, 23 de noviembre de 1995.—El Alcalde, César Cano de la Red.

11249

630 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1995, el proyecto técnico de las obras de "Sondeo de agua en Barrillos de las Arrimadas", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Jesús Alonso González y por un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, en las oficinas del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 23 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

11250

330 ptas.

SANTIAGO MILLAS

Transcurrido el plazo de 30 días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 212, de fecha 15 de septiembre de 1995, del edicto relativo a aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el acuerdo provisional se eleva a defini-

tivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo expresado, publicándose a continuación el texto íntegro del articulado modificado de la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—

1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50%.

2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,70%.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza Fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos fijados en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Santiago Millas, 23 de octubre de 1995.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

11251

1.020 ptas.

VILLAGATÓN—BRAÑUELAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1995, adoptó el acuerdo de solicitar un aval bancario cuyas características son las siguientes:

Entidad avalista: Banco Simeón.

Importe: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial, la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 3.ª fase", obra número 70, incluida en el Plan de Remanentes ZAE Maragatería—Cepeda de 1995.

Comisión de estudio: Cero.

Comisión de riesgo: 1% semestral.

Comisión de formalización: 0,10 %, comisión única.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de posibles modificaciones.

Villagatón, 21 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

* * *

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1995, aprobó el proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 3.ª fase", obra número 70, del Plan de Remanentes ZAE Maragatería—Cepeda de 1995, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, por importe de 10.000.000 de pesetas, el cual se somete a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

El expediente se encuentra en las oficinas municipales, en horas de oficina, de 10 a 14 horas.

Villagatón, 21 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

11255

930 ptas.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1995, adjudicó las obras de "Acondicionamiento de edificio para cooperativa de trabajadores asociados de carácter textil", a construcciones Juan Francisco Pérez Rodríguez, por importe de 5.548.000 pesetas.

Se da cuenta de esta adjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villagatón, 21 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

11256

330 ptas.

* * *

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1995, en relación con las obras de "Ampliación de abastecimiento de aguas en Culebros", obra número 82 del plan remanentes ZAE Maragatería—Cepeda de 1994, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de tales obras, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 8.322.177 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 2.363.855 pesetas, como consecuencia de la deducción de las subvenciones obtenidas de 5.958.322 pesetas en total.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios (Junta Vecinal de Culebros), en 1.181.927 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplica como módulo de reparto el servicio domiciliario de aguas de la Junta Vecinal de Culebros.

d) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente.

3.º—Aprobar la relación de contribuyentes, en este caso la Junta Vecinal de Culebros, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutible el módulo aplicable.

4.º—Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

5.º—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fuesen conocidos y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villagatón, 21 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

11257

1.680 ptas.

BOÑAR

Por doña Noemi Marcos Prieto, mayor de edad y vecina de La Ercina, con NIF número 9.793.970-H, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento conocido como Bar Imperial, situado en la calle Santa Teresa de Jesús, número 5, de Boñar, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, doña Laurentina García Manilla.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 23 de noviembre de 1995.-La Alcaldesa, Celia Reguero.

11281 1.920 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Angel Fernández Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala Recreativa, en la calle Generalísimo, n.º 75, de Carrizo de la Ribera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 21 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11181 1.680 ptas.

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/95, dentro del vigente Presupuesto municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete aquel a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse ante el Pleno cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Vallecillo, 15 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

11182 360 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo el expediente de modificación de créditos número 1/95, dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151-apartado 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo por los motivos que se indican en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villazanzo, 17 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

11183 420 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del actual, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de anticipo reintegrable de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, por importe de 775.000 pesetas, con las características siguientes:

Destino: Obra pavimentación calle "El Centro".

Importe: 775.000 pesetas.

Plazo devolución: 10 años.

Gastos totales: 118.255 pesetas.

Garantía puesta por Corporación: Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica, IBI, IAE y Participación Fondo Nacional.

El expediente correspondiente se hallará de manifiesto en Secretaría, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Escobar de Campos, 18 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

11185 540 ptas.

CONGOSTO

A los efectos previstos en el artículo 124 del RDL 781/86, de 18 de abril, se hace público que la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1995 adjudicó a Construcciones Silvano Díaz, S.L., el contrato de las obras "Ampliación del Hogar del Jubilado en San Miguel de las Dueñas", mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto y en la cantidad de 4.193.461 pesetas.

Congosto, 20 de noviembre de 1995.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

11186 300 ptas.

CABRILLANES

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión urgente de fecha 10 de noviembre de 1995, se aprobó el siguiente documento:

-Proyecto de obras de "Pavimentación de Peñalba y proyecto de obra de pavimentación de Las Murias, para ser incluida en el Plan Remanentes Z.A.E. Omaña-Luna para 1995", por el importe de 10.000.000 de pesetas y de cuya financiación participará el Ayuntamiento con un 25%, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo su exposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Cabrillanes, 20 de noviembre 1995.-La Alcaldesa (ilegible).

11116 420 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones del camping municipal de Villameca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el examen del expediente y presentación de reclamaciones.

Quintana del Castillo, 20 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Emilio Francisco Cabeza Martínez.

11126 420 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Presentada en este Ayuntamiento de Riego de la Vega, solicitud de licencia de actividad clasificada para "Adecuación de matadero para industria de fabricación de salazones cárnicas", con emplazamiento en calle La Zaya, número 17, en la localidad de Riego de la Vega, por don Luis Vega del Potro, NIF B24318644, DNI número 10072375-P, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (Ley 5/1993, de 21 de octubre), se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días mediante inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 20 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

11127 2.040 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Por don Alberto Barrio Gabella, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a cafetería en calle Real, s/n, de Puente de Domingo Flórez.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Puente de Domingo Flórez, 20 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11128 2.040 ptas.

LAS OMAÑAS

Don Juan Bautista Alvarez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Omañas (León).

Hace saber: Que como consecuencia del expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995, y con la asistencia de seis de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º-Imponer y ordenar contribuciones especiales, por razón de la ejecución de la obra de "Reparación del pavimento de calles, 2.ª fase, en Mataluenga", de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º-La aportación municipal a dicha obra asciende a la cantidad de 2.701.680 pesetas.

2.º-Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 70% del coste que soporta el Ayuntamiento, ya señalado en el punto anterior, ascendiendo a 1.891.180 pesetas.

3.º-Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la realización de la obra, ya sean de naturaleza rústica o urbana.

4.º-Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales a satisfacer.

5.º-Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el periodo establecido en el artículo 36-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

6.º-Si el coste efectivo y final de las obras, fuese mayor o menor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el

señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

7.º-Exponer el expediente a información pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones pertinentes.

8.º-Si no se produjesen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

9.º-En lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Las Omañas, 14 de noviembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

11129 1.260 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Habiendo solicitado don Tomás Hernández Martínez, la devolución de la fianza definitiva depositada para la construcción de la obra de "Cementerio, 1.ª fase, en Regueras de Arriba", se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista por razón del contrato garantizado.

Regueras de Arriba, 21 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

11131 1.200 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública preceptiva de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana, sin que se hayan formulado reclamaciones frente a la misma, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, según se indicará a continuación.

Contra dicho acuerdo definitivo y contra la Ordenanza Reguladora, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de lo establecido en la legislación vigente para esta materia.

ANEXO

Artículo 1

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable de Naturaleza Urbana, queda fijado en el 0,40 por 100.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamontán de la Valduerna, 22 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

11132 870 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad el Presupuesto General para 1995, y no habiendo sido objeto de reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, como sigue:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1	15.770.720
Capítulo 2	8.179.280
Capítulo 6	4.500.000
Total	28.450.000

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 3	11.692.200
Capítulo 4	6.756.688
Capítulo 5	29.072
Capítulo 7	5.472.040
Capítulo 9	4.500.000
Total	28.450.000

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de esta Mancomunidad, que es la siguiente:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Núm. plazas
1. Escala de Funcionarios con Habilitación nacional	
1.1 Secretario	1 (habilitado, sin retribución)

B) PERSONAL LABORAL

A) PERSONAL LABORAL DE CARACTER FIJO

Denominación	Núm. plazas
Operario servicios múltiples	1
Conductor	1

B) PERSONAL LABORAL DE CARACTER TEMPORAL

Denominación	Núm. plazas
Conductores y otros servicios	4
Auxiliares de Hogar	6

Lo que se hace público para dar cumplimiento a la vigente legislación.

Trabadelo, 20 de noviembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

11187 1.200 ptas.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 20 de noviembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

11188 360 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

El Consejo de la Mancomunidad de la Cepeda, en sesión de fecha 19 de octubre de 1995, ha adoptado, con el quórum necesario y por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de tarifas de la Ordenanza número 2 "Reguladora del precio público por la prestación del servicio de retroexcavadora, rodillo compactador, equipo de alta presión para desatascado de alcantarillados y vehículo para transporte de agua".

Las nuevas tarifas aprobadas son:

—Servicio de retroexcavadora, por cada hora de servicio, 2.869 pesetas.

—Rodillo compactador, por cada hora de servicio, 3.291 pesetas.

—Desatascado de alcantarillados, por cada hora de servicio, 1.200 pesetas.

—Transporte de agua, por cada hora de servicio, 1.200 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido este plazo, el Consejo resolverá las reclamaciones presentadas, y procederá a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Villamejil, 13 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995, ha adoptado, con el quórum necesario y por unanimidad, el acuerdo provisional de modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 1 Reguladora de la "Tasa por recogida de basuras", relativo a la cuota tributaria. La modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, siendo las nuevas cuotas tributarias las siguientes:

—Epígrafe 1.º, por cada vivienda, 2.786 pesetas.

—Epígrafe 4.º, establecimientos de restauración, 11.144 pesetas.

—Epígrafe 6.º, bares y tabernas, 5.572 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público por plazo de treinta días del correspondiente expediente, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Oficina de exposición, Ayuntamiento de Villamejil.

Si durante el periodo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado acuerdo de modificación, ahora provisional.

Villamejil, 13 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

11261 1.470 ptas.

BESCANO (EL GIRONES)

Nombre del deudor: Barredo Alonso, Jaime

DNI: 10003133-L.

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles.

Ejercicios: 1990/91/92/93/94.

Importe: 32.520 ptas.

20% recargo: 6.504 ptas.

Total: 39.024 ptas.

Al total de la deuda se le añadirán las costas y los intereses de demora que se generen.

Bescanó, 23 de noviembre de 1995.—El Tesorero (ilegible).

11318 1.320 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLALIS

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública preceptiva de la aprobación inicial de las Ordenanzas sobre la prestación personal y de transportes, Ordenanza Fiscal número 1, y del precio público para la prestación de servicio o realización de activi-

dades: Suministro municipal de agua potable a domicilio, sin que se hayan formulado reclamaciones frente a las mismas, la Junta Vecinal de Villalís, en sesión de fecha 23 de noviembre de 1995, procedió a aprobar definitivamente las mismas, procediendo a exponer los textos íntegros de dichas ordenanzas, según se indicará a continuación.

Contra dicho acuerdo definitivo y contra las Ordenanzas Reguladoras, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud de lo establecido en la legislación vigente para esta materia.

Anexo I

ORDENANZA FISCAL NUMERO I

SOBRE PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con los artículos 118 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en esta localidad de Villalís de la Valduerna la prestación personal y de transporte para la realización de obras de la competencia local o que hayan sido cedidas o transferidas por otras entidades públicas.

Artículo 2.º—La prestación establecida consistirá en la aportación del trabajo personal, en jornadas diarias de ocho a menos horas, de los llamados a cooperar, y en la aportación de medios de transporte en general, sin excepción alguna, en jornadas de igual duración.

Artículo 3.º—Las prestaciones personal y de transporte son compatibles entre sí, pudiendo ser aplicables simultáneamente, de forma que, cuando se dé dicha simultaneidad, los obligados a la de transporte podrán realizar la personal con sus mismos elementos de transporte.

Hecho imponible

Artículo 4.º—Constituye el hecho imponible la adopción por la Comisión de Obras del acuerdo de realización de las obras señaladas en el artículo 1.º, mediante la prestación personal y de transporte.

Artículo 5.º—La prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos y podrá ser redimida a metálico por un importe del doble del salario mínimo interprofesional.

Artículo 6.º—La prestación de transportes, que podrá ser reducida a metálico, por importe de tres veces el salario mínimo interprofesional, no excederá, para los vehículos de tracción mecánica, de cinco días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos.

En los demás casos su duración no será superior a diez días al año ni a dos consecutivos.

Sujetos obligados

Artículo 7.º—Estarán sujetos a la prestación personal los residentes en esta localidad, excepto los siguientes:

- Menores de dieciocho años y mayores de sesenta y cinco.
- Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- Mozos mientras permanezcan en filas en cumplimiento del servicio militar.

Artículo 8.º—La obligación de la prestación de transporte es general, sin excepción alguna, para todas las personas físicas o jurídicas, residentes o no en la localidad, que tengan elementos de transporte en el término municipal afectos a explotaciones empresariales radicadas en la misma.

Administración

Artículo 9.º—A los efectos de exigir la prestación personal y de transporte con la máxima equidad se formará un padrón de las personas sujetas a la misma en el que se relacionarán por orden alfabético con indicación de los medios de transporte dependen-

tes de las mismas, a cuyo efecto podrán exigirse las necesarias declaraciones.

El padrón de las personas se expondrá al público durante quince días, en la forma acostumbrada en la localidad, a los efectos de reclamación por los interesados.

Artículo 10.º—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 11.º—Por el mismo orden en que aparezcan relacionados en el padrón, será exigida la prestación por riguroso turno seguido sin solución de continuidad y de manera que a cada persona o medio de transporte, sujeto a prestación, se le imponga igual número de jornales o días de servicios de idéntica duración en cada turno y, por consiguiente, no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no hayan prestado las demás personas o elementos de transporte, sujetos al impuesto según el mentado padrón.

Artículo 12.º—La obligación de la prestación se comunicará por medio de papeleta duplicada a los contribuyentes, para que manifiesten si desean satisfacer aquella obligación personalmente o en metálico, comunicándose asimismo por escrito y con la antelación de dos días, salvo en caso de reconocida urgencia, el lugar y hora en que hayan de presentarse.

Respecto a los que alegaren justa causa que les impida transitoriamente cumplir la prestación se les señalará nuevo día para prestarla.

Artículo 13.º—La falta de concurrencia a la prestación sin previa redención obligará, salvo causa de fuerza mayor, al pago del impuesto de ésta, más una sanción de igual cuantía, exigiéndose ambos conceptos por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Vigencia.—La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Villalís de la Valduerna, 24 de noviembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

Anexo II

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES

SUMINISTRO LOCAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, se establece en esta localidad, un precio público por el suministro local de agua potable a domicilio.

Artículo 2.º—El abastecimiento de agua potable de esta localidad es un servicio local de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta de la Comisión de Aguas.

Artículo 3.º—Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.

Asimismo, se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de suministro de agua potable a domicilio.

Obligación de contribuir

Artículo 4.º—La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Bases y tarifas

Artículo 5.—Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa:

Conexión cuota de enganche, 58.000 pesetas.

Consumo:

—Fijas:

(Cada enganche, anualmente, para gastos de conservación de la red), 500 ptas.

—Variables:

De 0 m.³ a 25 m.³, 40 pesetas/m.³

Resto, 55 pesetas/m.³

Administración y cobranza

Artículo 6.—La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará dos veces al año a criterio de la Comisión, en base a las necesidades económicas.

El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 7.—Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados, la Comisión procederá al corte de suministro de aguas previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 8.—Los no residentes habitualmente en esta localidad, señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos, este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros.

Artículo 9.—La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 10.—Cuando existan dos recibos impagados, la Comisión procederá al corte del suministro previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 11.—Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito a la Comisión, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Partidas fallidas

Artículo 12.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Artículo 13.—En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Comisión y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá

vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Vallalís de la Valduerna, 22 de noviembre de 1995.—El Presidente, Angel Valderrey Fernández.

11258

6.630 ptas.

NOGAREJAS

Acordado por esta Junta, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, la modificación de la Ordenanza del precio público por el suministro de agua, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdo de imposición.

Nogarejas, 21 de noviembre de 1995.—La Presidenta (ilegible).

11259

390 ptas.

Aprobado inicialmente por la Junta el Presupuesto único para el ejercicio de 1996, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, se expone al público en la oficina de la Junta por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Nogarejas, 23 de noviembre de 1995.—La Presidenta (ilegible).

11260

420 ptas.

QUINTANILLA DEL MONTE

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la venta por subasta de "Las parcelas derivadas de la parcelación de la finca de Las Rastrinas en Quintanilla del Monte", se expone al público por espacio de ocho días para presentación de sugerencias o reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La venta mediante subasta de 19 de parcelas sitas al paraje de Las Rastrinas de Quintanilla del Monte.

Tipo de licitación: Quinientas pesetas el metro cuadrado.

Presentación de proposiciones: En el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se presentarán siguiendo las instrucciones que se recogen en el Pliego de Condiciones.

Apertura de proposiciones: En las Escuelas Viejas a las doce horas del sexto día hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas.

Quintanilla del Monte, 24 de noviembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

11411

2.880 ptas.

BANECIDAS

Aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal las Ordenanzas relativas al precio público por abastecimiento domiciliario de aguas y la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, se exponen al público por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones oportunas.

Banecidas, 15 de noviembre de 1995.—El Presidente, Daniel Carbajal Rebollo.

11075

270 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha recaída en autos de juicio de desahucio número 307/95, seguidos a instancia de Higinio Muñoz Arias, representada por la Procuradora Muñoz Fernández, contra Jesús Díez de Castro como administrador de la Comunidad de Bienes Hostelería León, C.B. y habiéndose acordado en dicha resolución requerir al demandado para que en el término de quince días, desaloje el local de autos, Cervecería Granada, c/ Santa Ana, número 32, bajo, de esta ciudad y lo deje libre y a disposición de la parte actora bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el término señalado se procederá a su lanzamiento sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento al demandado Jesús Díez de Castro, como administrador de la Comunidad de Bienes Hostelería León C.B., expido el presente en León, a 4 de diciembre de 1995.—La Secretaria (ilegible).

11741

2.040 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 48/95 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra don Emilio Udaondo Martínez y doña M.ª Antonia Cascante Blanco, con domicilio en calle Campo de la Cruz, 49, en Ponferrada, sobre reclamación de 2.838.143 pesetas de principal e intereses, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 22 de febrero de 1996, a las diez horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior, el día 22 de marzo de 1996, a las 10 horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 22 de abril de 1996, a las 10 horas.

Condiciones

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo; conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Lo autoriza la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Ponferrada con el n.º 2142-000-18/0048/95 presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

Terreno dedicado a regadío, al sitio de "Presa de la Mata" del Ayuntamiento de Carracedelo (León). Tiene una extensión superficial de catorce áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, zona excluida; Sur, acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Este, la n.º 192 de M.ª Angeles Ordóñez Suárez, y Oeste, la n.º 192 de José Vidal Gago. Es la finca n.º 191 del polígono 6 del Plano de Concentración Parcelaria de la zona de Carracedelo (León) e indivisible. Manifiestan las partes que sobre la mencionada finca se está construyendo una casa de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 937 del archivo, libro 48 de Carracedelo, folio 237, finca registral 7.137, inscripción 2.ª.

Valorado en diez millones quinientas veinte mil pesetas (10.520.000).

Dado en Ponferrada a 16 de noviembre de 1995.—El Secretario (ilegible).

11211

8.760 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas número 30/92, dimanante de diligencias previas número 226/91 seguidas por daños siendo partes Renfe, como denunciante, y José Salvador Suárez Moreno, como denunciado, en el que se ha acordado citar a José Salvador Suárez Moreno, que tenía su domicilio en La Coruña, calle Ronda de Outeiro — Edificio Plaza 122-piso 16A, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Huertas del Sacramento, s/n, el día dieciséis de febrero de 1996, a las 10 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verificara le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada a 17 de octubre de 1995.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

11196

2.160 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1995